



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-198-2017

Guatemala, 3 de octubre 2017

## LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras funciones cumplir y hacer cumplir dicha Ley y sus Reglamentos en materia de su competencia.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Ley General de Electricidad estipula que, entre otras, es función del Administrador del Mercado Mayorista la coordinación de la operación de centrales generadoras, interconexiones internacionales y líneas de transporte al mínimo de costo para el conjunto de operaciones del mercado mayorista, en un marco de libre contratación de energía eléctrica entre generadores, comercializadores, incluidos importadores y exportadores, grandes usuarios y distribuidores; así como garantizar la seguridad y el abastecimiento de energía eléctrica.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, al definir las Normas de Coordinación Comercial, estipula: "Es el conjunto de disposiciones y procedimientos, elaborados por el Administrador del Mercado Mayorista y aprobados por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que tienen por objeto garantizar la coordinación de las transacciones comerciales del Mercado Mayorista" y el artículo 13 del mismo reglamento señala que para cumplir con las atribuciones contenidas en la Ley, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica deberá ejecutar entre otras acciones la de "aprobar o improbar las Normas de Coordinación propuestas del Administrador del Mercado Mayorista, así como sus modificaciones."

#### CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Mercado Mayorista, mediante nota GG-463-2017, recibida en esta Comisión el 24 de agosto 2017, solicitó la aprobación de la modificación a la Norma de Coordinación Comercial Número 1 (NCC-1), COORDINACIÓN DEL DESPACHO DE CARGA, modificación que se encuentra contenida en la resolución Número 2044-01, emitida por la Junta Directiva del Administrador del Mercado Mayorista, con fecha 23 de agosto 2017.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Mercado de esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión mediante el GTM-Dictamen-140, manifestando que la modificación propuesta por el Administrador del Mercado Mayorista, contenida en la resolución 2044-01, no corresponde aprobarla, puesto que: "Mediante la resolución CRIE-41-2017 la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica amplió la entrada en vigencia de las modificaciones contenidas en las resoluciones CRIE-6-2017 y CRIE-17-2017 al 1 de enero de 2019, y prorrogó la vigencia del Procedimiento de Detalle Complementario al RMER aprobado mediante resolución CRIE-P-09-2012 y sus reformas, hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo que las modificaciones propuestas a la norma de coordinación que se refieren a las disposiciones de la Resolución CRIE-6-2017 y CRIE-17-2017 pierden materia y dan la oportunidad de realizar un análisis detallado."

### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Jurídica de esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión mediante el GJ-Dictamen-10507, opinando que: "Esta Gerencia Jurídica, opina que es procedente que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emita resolución por medio de la cual impruebe la modificación propuesta por el Administrador del Mercado Mayorista, a la Norma de Coordinación Comercial Número 1, COORDINACIÓN DEL DESPACHO DE CARGA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 literal j) del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista."

### CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Mercado Mayorista, remitió a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para su aprobación las modificaciones a la Norma de Coordinación Comercial Número 1. Posteriormente, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, emitió la Resolución CRIE-41-2017, mediante la cual prorrogó la vigencia del Procedimiento de Detalle Complementario, para el 1 de enero de 2019. En ese sentido, al darse la prórroga por parte de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, la modificación presentada por el Administrador del Mercado Mayorista, puede analizarse con más detenimiento, toda vez que la misma ya no entrará en vigencia el uno de septiembre del año en curso, tal y como estaba originalmente previsto. Por lo anterior, es procedente que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, impruebe las modificaciones presentadas por el Administrador del Mercado Mayorista.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### POR TANTO:

De conformidad con lo estipulado en los artículos 4 y 44 de la Ley General de Electricidad y 13 inciso j), del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista

### RESUELVE:

**IMPROBAR** la modificación de la Norma de Coordinación Comercial Número 1 (NCC-1) COORDINACIÓN DEL DESPACHO DE CARGA, contenida en la resolución Número 2044-01, emitida por el Administrador del Mercado Mayorista, con fecha 23 de agosto de 2017, por los motivos antes considerados.

**NOTIFÍQUESE.-**

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos  
Presidente



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco  
Director

Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla  
Director

Licenciado Saúl Valdés Monroy  
Secretario General





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 14 minutos del día 24 de **octubre de dos mil diecisiete**, en **Diagonal 6 10-65 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-198-2017** de fecha **tres de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Andrea Enriquez, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



Andrea Enriquez

(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-198-2017  
Exp.: GTM-97-17



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
PROCURADOR - NOTIFICADOR

Osvaldo Plata

(f) Notificador

OMM RECIBIDO 24OCT17 11:12